



DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

69  
**COPIA INFORMATIVA**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01229 -2015/MPS-GSCY GRD**

**Sullana, 18 de Junio del 2015**

**VISTO:** La Resolución Gerencial N°638-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 13.04.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 15.05.2015 a la persona jurídica **IPESA HIDRO S.A., con Ruc N.20475927550**, y conductor del establecimiento **Sra. MARIA TERESA RUIZ CARREÑO con DNI N.45304584**; quien hasta la fecha no ha presentado descargo referente a la notificación de cargo N° 979-2015/MPS de fecha 12.03.2015, con la infracción: **"POR NO TENER EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"**, equivalente al 50% de la UIT (Código C-244), lugar de la infracción ubicado en la Av. Jose de Lama Mz. P- Lote 19- Urb.Jardin - Sullana , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona jurídica **IPESA HIDRO S.A. con Ruc N.20475927550**, y conductor del establecimiento **Sra. MARIA TERESA RUIZ CARREÑO con DNI N.45304584**; lugar de la infracción en la Prolongacion Av. Jose de Lama Mz. P -Lote 19 -Urb. Jardin - Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - codigo C-244, infracción: **"POR NO TENER EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"**, equivalente al 50 % de la UIT, Notificación de Cargo N°979 del 12.03.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la Prolongacion Av. Jose de Lama Mz. P- Lote 19 - Urb. Jardin -Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P./jrss.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. (R) ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES